

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 15 de diciembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° 2017-128 de **EDUARDO MUÑOZ SIERRA** contra **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A., FONDO NACIONAL DEL AHORRO, LIBERTY SEGUROS y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.** Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



DAVID ALFONSO RÍOS BUELVAS
Secretario

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 9 de septiembre de 2022, que revocó el numeral séptimo y confirmó en lo demás la sentencia dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenadas la parte actora y las demandadas, e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor del demandante y a cargo de cada una.

- | | |
|----------------------|---|
| a. PRIMERA INSTANCIA | \$2.000.000 (OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.)
\$1.000.000 (CONFIANZA COMPAÑÍA ASEGURADORA S.A.)
\$ 400.000 (DEMANDANTE) |
| b. SEGUNDA INSTANCIA | \$00.00 |
| c. CASACIÓN | \$00.00 |
| d. GASTOS | \$00 |

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 059 de fecha 17/04/2023



DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. quince (15) de diciembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2017-128, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor del Sr. **EDUARDO MUÑOZ SIERRA**:

A cargo de **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.:**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$2.000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$2.000.000

A cargo de **CONFIANZA COMPAÑÍA ASEGURADORA S.A.:**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$1.000.000

A cargo del **demandante** y a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO:**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$400.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$400.000



DAVID ALFONSO RÍOS BUELVAS
Secretario

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico
Nº. 059 de fecha 17/04/2023



DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
SECRETARIO